

Al Despacho de la señora Juez hoy 29 de mayo de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

**ADMISORIO TUTELA
RADICADO 2020-118**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

Conforme al Decreto 2591 de 1991 y de acuerdo con la solicitud formulada por el señor JULIO ADOLFO ESLAVA CAMACHO identificado con c.c. 13.925.471 de Málaga (S) en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la anterior ACCIÓN DE TUTELA. En consecuencia, DÉSELE el trámite preferencial de que trata el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991.

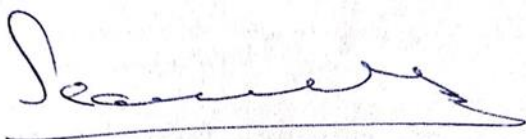
SEGUNDO. - TENER como prueba documental las allegadas por el peticionario con la solicitud.

TERCERO. - VINCULAR a la presente acción constitucional a la GOBERNACION DE SANTANDER.

CUARTO. - CORRER traslado de la demanda de tutela a la entidad accionada y vinculada, a fin que en el término máximo de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación se pronuncien sobre la presente acción, allegando su respuesta a la dirección de correo electrónico **j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ